

Distrito Escolar Independiente de Tomball

Regulaciones de las Actividades Extracurriculares del Estudiante

2014-2015

DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA

El Distrito cree que las actividades extracurriculares les proporcionan a los estudiantes oportunidades para que desarrollen sus habilidades de liderazgo, interpersonales y de ciudadanía. Existen una variedad de programas extracurriculares en la forma de clubes, equipos y grupos de espectáculo. El participar en dichos programas es un privilegio, no un derecho. Ya que los estudiantes representan a su escuela y al Distrito en estas posiciones sumamente notables como oficiales electos y/o asignados en las cuales actúan, participan o compiten, estos estudiantes son vistos como modelos. Las exigencias y responsabilidades requieren que los participantes comprometan tiempo y esfuerzo al mismo tiempo que mantienen los más altos estándares de conducta.

DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Una actividad extracurricular es una actividad patrocinada por el UIL, el Consejo Escolar o una organización aprobada por una resolución del Consejo Escolar. La actividad no tiene que estar necesariamente relacionada con la instrucción del conocimiento y habilidades esenciales, sino que puede tener una relación indirecta con algunas áreas del currículo.

Las actividades extracurriculares incluyen audiciones en público (excepto como se describe más adelante), concursos, demostraciones, representaciones, y actividades del club. Además, una actividad está sujeta a esta política si cualquiera del criterio que a continuación se presenta aplica:

- 1. La actividad es competitiva;
- 2. La actividad se lleva a cabo en conjunción con otra actividad que está considerada extracurricular;
- 3. La actividad se lleva a cabo fuera del plantel, excepto en casos en los cuales las instalaciones adecuadas no existan en el plantel;
- 4. El público en general es invitado;
- 5. Se cobra una admisión

Excepción: El estudiante no es elegible para participar en una actividad extracurricular, pero está inscrito en un curso aprobado por el estado que requiere demostración del dominio de conocimiento y habilidades esenciales en una representación pública, puede participar en dicha representación si:

- 1. La representación es una en la cual el público en general es invitado; y
- 2. El requisito de que el estudiante participe en público está indicado en el conocimiento y habilidades esenciales del curso.

NOTIFICACIÓN DEL PROCESO ADECUADO

Antes de que un estudiante sea suspendido o removido de participar en una actividad extracurricular, y antes de que cualquier consecuencia sea impuesta como está provisto por esta política, la presunta infracción de la regla deberá ser documentada y una investigación razonable de la infracción debe realizarse. El director o su designado deberán programar una conferencia con el estudiante y los padres del estudiante para explicar las razones por las cuales la acción ha sido tomada y para ofrecer al estudiante la oportunidad de presentar su lado de la historia.

ACTIVIDADES INDIVIDUALES / REGULACIONES EXTRACURRICULARES Y MANUALES DE CONDUCTA

En cooperación con la administración de la escuela, los entrenadores y directores de actividades están autorizados para crear códigos y manuales de conducta para las actividades y que identifiquen infracciones menores u ofensas identificadas como "Violaciones de Conducta Generales" en el Código de Conducta del Estudiante de TISD. La participación de un estudiante en una actividad extracurricular en particular está condicionada a que el estudiante cumpla con los requisitos y los estándares de comportamiento asentados en las regulaciones de esa actividad extracurricular en particular, en el Código de Conducta del Estudiante de TISD y en las Regulaciones de Actividades Extracurriculares del Estudiante. Los directores o entrenadores pueden tomar acciones disciplinarias que incluyan la destitución de la actividad, en contra de un estudiante que viole cualquier estándar de conducta requerido. El patrocinador del programa en cooperación con la administración escolar tiene la autoridad de crear lineamientos específicos para la membresía dentro de las regulaciones individuales de la actividad extracurricular. La aprobación final de las regulaciones individuales de las actividades extracurriculares en cada área será otorgada por el Administrador del Centro de Servicios Auxiliares de TISD o su designado. Debido a las vastas diferencias entre los diferentes grupos extracurriculares, el programa de código de conducta individual es desarrollado con el propósito de definir los requisitos específicos dentro de la organización.

DELCARACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los participantes quienes cumplan con los requisitos de elegibilidad de UIL y TISD y sean seleccionados para representar un programa extracurricular de una escuela de TISD aceptan cumplir con los lineamientos de TISD expuestos en el Código de Conducta del Estudiante, Regulaciones de las Actividades Extracurriculares del Estudiante, y el programa de regulaciones extracurriculares individuales.

PROCEDIMIENTO DE PRUEBA

Los procedimientos de prueba y el calendario para las diferentes actividades extracurriculares son determinados por el director de la actividad individual en asociación con los lineamientos de TISD. Una vez terminado el procedimiento de prueba de la actividad extracurricular, el patrocinador les notificará a todos los participantes sobre el estado de su membresía. Los resultados de los procedimientos de prueba son definitivos y no pueden ser apelados.

VESTIMENTA Y ARREGLO PERSONAL

Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares deben cumplir con la política del Distrito sobre la vestimenta y el arreglo personal y los requisitos específicos del entrenador/director para la actividad.

EQUIPO

Cualquier equipo facilitado al estudiante es responsabilidad financiera del estudiante y para el uso del estudiante mientras esté participando en organizaciones/actividades relacionadas con la escuela.

Los estudiantes deben cuidar del equipo prestado del Distrito como si fuera de su propiedad. El equipo debe ser almacenado apropiadamente, en el lugar apropiado, y debe mantenerse limpio y cuidado.

A los estudiantes que pierdan o dañen equipo del Distrito se les requerirá que paguen el costo del reemplazo.

Todo el equipo del Distrito debe ser devuelto al final de la temporada o al final del año escolar, como lo haya estipulado el entrenador/director. Las excepciones podrían ser por los instrumentos musicales que se les presta a los estudiantes durante el verano.

El equipo de propiedad personal es responsabilidad del estudiante únicamente; TISD no se hace responsable de cualquier pérdida o daño que ocurra en el equipo de propiedad personal del estudiante.

Si se requiere uniforme para una actividad/organización, se le requiere al estudiante que se asegure que el uniforme se use solamente en el tiempo apropiado y que esté arreglado y limpio para la práctica, representación, competencia, o juego/torneo. Una cuota de mantenimiento, lavado en seco, o lavado del uniforme podría ser recolectada.

VIAJE

Los estudiantes que tengan la oportunidad de viajar en conexión con una actividad/organización extracurricular de TISD son representantes del Distrito y deben exhibir un comportamiento ejemplar en todo tiempo.

Los estudiantes que se vistan o actúen de forma no apropiada mientras se encuentren viajado hacia o de una actividad de TISD pueden ser suspendidos o removidos de la actividad o de la organización, dependiendo de la naturaleza de la falta. Cuando sea factible, tal acción se tomará con el asesoramiento del director o su designado.

A todos los estudiantes que participan en viajes patrocinados por la escuela se les requiere que viajen hacia el evento o del evento en el transporte proporcionado por la escuela. Los estudiantes pueden ser entregados a sus padres antes de que termine el viaje siempre y cuando el padre haya entregado una petición por escrito al patrocinador. Se pueden hacer excepciones a discreción del entrenador/director o administrador.

Los estudiantes involucrados en viajes deben:

- Estar a tiempo para todos los viajes;
- Vestirse pulcramente y en conformidad con el código de vestimenta y aseo personal del Distrito;
- Mostrar su mejor comportamiento en restaurantes y hoteles;
- Cuidar cualquier equipo asignado al estudiante y regresarlo al lugar adecuado de almacenaje tan pronto regrese a la escuela;
- Mostrar su mejor comportamiento mientras esté en el autobús u otro vehículo; y
- Obedecer inmediatamente todas las instrucciones dadas por el entrenador/director o cualquier adulto acompañante.

REGLAS GENERALES DE CONDUCTA

Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben cumplir con las siguientes reglas de conducta todo el tiempo. Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deben:

- Mostrar respeto por todos los oficiales y el personal;
- Participar en todas las prácticas, competencias, representaciones, juegos, torneos, y eventos requeridos por el entrenador/director, a menos que el entrenador/director haya concedido una ausencia justificada;
- Llegar a tiempo, vistiendo apropiadamente, para toda práctica, competencia, juego, torneo, etc., a menos que el entrenador/director haya concedido una ausencia/llegada tarde justificada.
- Adherirse a los estándares de vestimenta establecidos por las regulaciones del patrocinador de la actividad individual.
- Demostrar un comportamiento deportivo.
- Demostrar una actitud positiva.
- Ser cortés con los demás.
- Ejemplificar honestidad en todo el trabajo escolar.
- Mantener buena conducta en todas sus clases.
- Demostrar un comportamiento apropiado mientras esté involucrado en viajes relacionados con la escuela.

Los estudiantes que reciban reportes de mala conducta en clase también podrían estar sujetos a la suspensión o remoción de las actividades extracurriculares.

ASISTENCIA Y LLEGADAS TARDE

Se espera que los estudiantes que estén involucrados en actividades extracurriculares participen en todas las prácticas, representaciones, competencias, juegos, torneos, y otros eventos identificados por el entrenador/director. El entrenador/director establecerá las fechas para las prácticas, representaciones, competencias, juegos, torneos, etc., requeridos al inicio de cada semestre para bellas artes o al inicio de la temporada del deporte o programa de actividades. El entrenador/director tiene el criterio de modificar el calendario cuando sea necesario.

CONFLICTOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ACTIVIDADES PATROCINADAS POR TISD

En caso de que exista un conflicto entre las actividades del estudiante patrocinadas por TISD, actividades extracurriculares o aparte de éstas, los entrenadores/directores trabajarán juntos para acomodar al estudiante de tal forma que pueda participar en todas las actividades posibles. UIL y otras representaciones, juegos o competencias patrocinadas por TISD tendrán prioridad sobre las clínicas y/o prácticas. Los estudiantes involucrados en múltiples actividades patrocinadas por TISD no serán penalizados con la reducción de calificaciones o limitaciones en participaciones futuras basándose en tal conflicto.

ACTIVIDADES PATROCINADAS POR ORGANIZACIONES AJENAS A TISD

En el caso de conflicto entre las actividades de estudiantes patrocinadas por TISD y las actividades de estudiantes patrocinadas por organizaciones ajenas a TISD, UIL y otras representaciones, juegos, competencias, clínicas y/o prácticas tendrán prioridad sobre las actividades patrocinadas por organizaciones ajenas al Distrito. Las ausencias o llegadas tarde a las actividades extracurriculares de TISD debido a un conflicto con las actividades patrocinadas por una organización ajena al Distrito serán injustificadas. Las consecuencias por ausencias o llegadas tarde injustificadas debido a la participación en organizaciones ajenas al Distrito serán a discreción del entrenador/director de TISD.

AUSENCIAS EXTRACURRICULARES EN EL AÑO ESCOLAR

Por participar en una actividad extracurricular patrocinada o aprobada por el Distrito, UIL, o una organización aprobada por el Consejo Escolar, el Distrito no hará distinciones entre las ausencias por actividades de UIL y ausencias por otras actividades extracurriculares aprobadas por el Conejo Escolar. Durante el año escolar, se le permitirán al estudiante un máximo de 15 ausencias extracurriculares antes de la competencia post-distrital; sin embargo, se le permitirán al estudiante ausencias ilimitadas por participar en competencias post-distritales, estatales o nacionales. [FM (Local)]

PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES EN EL DÍA DE AUSENCIA

A menos que existan circunstancias atenuantes, los estudiantes deben estar presentes en la escuela antes de la práctica después de la escuela o de la participación en cualquier actividad extracurricular ese día/noche. El estudiante que esté ausente de la escuela por cualquier parte del día escolar debe proporcionar una nota que describa la razón de la ausencia. La nota debe ser firmada por el padre del estudiante.

A los estudiantes que no se presenten en un evento programado sin la nota de justificación del padre, se les podría prohibir el participar en la siguiente actividad programada. Las ausencias de los estudiantes podrán ser justificadas solamente por las razones estipuladas por el entrenador/director. Ausencias excesivas injustificadas podrían resultar en la suspensión o destitución de la actividad/organización. Tales decisiones se tomarán con el asesoramiento del director de la escuela y estarán sujetas a apelación a través de la Política del Consejo Escolar FNG (LOCAL).

Se espera que los estudiantes que se encuentren bajo cuidado médico debido a una lesión, asistan a cualquier práctica, representación, juego u otro evento relacionado con la actividad/organización, pero se les permitirá participar solamente en la medida autorizada por orden escrita del doctor del estudiante.

Los estudiantes deben hacer un esfuerzo por programar las citas de cuidado de la salud en horas que no interfieran con la escuela o con su participación en la actividad extracurricular. Si el conflicto es inevitable, el estudiante debe informar a su entrenador/director antes de la cita y proporcionar documentación escrita, aceptable para el entrenador/director, de la cita. La nota debe estar firmada por el padre del estudiante.

INFRACCIONES DISCIPLINARIAS Y LA PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS EXTRACURRICULARES

Además de obedecer las reglas expuestas en el Código de Conducta del Estudiante de TISD, la constitución, manual, libro de reglas, y/o regulaciones particulares de la actividad extracurricular, si existe alguna, o reglas comunicadas de otra forma al estudiante por el entrenador/director, el estudiante de los grados 6 al 12 que

participe en cualquier actividad extracurricular de TISD debe cumplir con las Regulaciones de Actividades Extracurriculares del Estudiante y será disciplinado como se explica a continuación:

Lineamientos Generales de Conducta

Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares tienen prohibido caer en infracciones menores, como lo explica el Código de Conducta del Estudiante de TISD.

Las acciones disciplinarias serán aplicadas por los patrocinadores de las actividades extracurriculares, como lo consideren apropiado, por cualquier ofensa menor.

Remoción del Ambiente Educativo Regular

Los estudiantes que participen en actividades extracurriculares tienen prohibido cualquiera de las conductas que se explican en el Código de Conducta del Estudiante de TISD.

1. Comportamiento que resulte en Suspensión Dentro de la Escuela

La acción disciplinaria como se explica a continuación representa las consecuencias <u>mínimas</u> que podrían ser administradas.

Cualquier estudiante que sea removido del ambiente educativo regular y asignado a Suspensión Dentro de la Escuela, será suspendido de todas las actividades extracurriculares como se explica a continuación:

- 1ª Ofensa (Grados 7 − 8 o 9 − 12) Suspensión: El estudiante será suspendido de cualquier participación futura de todas las actividades extracurriculares durante el término de Suspensión Dentro de la Escuela.
- 2^a Ofensa: (Grados 7-8 o 9-12) Suspensión: El estudiante será suspendido de cualquier participación futura de todas las actividades extracurriculares por el término que dure la Suspensión Dentro de la Escuela y hasta por 3 días del calendario escolar al completar su término en Suspensión Dentro de la Escuela, a discreción del entrenador/director.
- 3^{a} Ofensa: (Grados 7 8 o 9 12) Suspensión: El estudiante será suspendido de participaciones futuras de todas las actividades extracurriculares por el término que dure la Suspensión Dentro de la Escuela y hasta por 5 días del calendario escolar al completar su término en Suspensión Dentro de la Escuela, a discreción del entrenador/director.

El director tomará todas las decisiones finales de acción disciplinaria.

2. Comportamiento que resulte en Suspensión Fuera de la Escuela

La acción disciplinaria como se explica a continuación representa las consecuencias <u>mínimas</u> que podrían ser administradas.

Cualquier estudiante que sea removido del ambiente educativo regular y asignado a Suspensión Fuera de la Escuela, será suspendido de todas las actividades extracurriculares como se explica a continuación:

- 1^a Ofensa (Grados 7-8 o 9-12) Suspensión: El estudiante será suspendido de cualquier participación futura de todas las actividades extracurriculares durante el término de Suspensión.
- 2ª Ofensa: (Grados 7 8 o 9 12) Suspensión: El estudiante será suspendido de participaciones futuras

de todas las actividades extracurriculares hasta por 10 días del calendario escolar, iniciando el primer día de la suspensión, a discreción del entrenador/director.

 3^{a} Ofensa: (Grados 7 - 8 o 9 - 12) Suspensión: El estudiante será suspendido de participaciones futuras en todas las actividades extracurriculares por el resto del semestre, iniciando el primer día de la suspensión.

El director tomará todas las decisiones finales de acción disciplinaria.

3. Comportamiento que resulte en Asignación Disciplinaria a AEP (Obligatoria o Discrecional)

La acción disciplinaria como se explica a continuación representa las consecuencias <u>mínimas</u> que podrían ser administradas.

Cualquier estudiante que sea removido del ambiente educativo regular y asignado a DAEP (Escuela Alternativa), será suspendido de todas las actividades extracurriculares como se explica a continuación:

- $1^{\rm a}$ Ofensa: (Grados 7-8 o 9-12) Suspensión: La asignación a AEP será seguida por consejería en la escuela, servicio comunitario dentro de la escuela, y no participación en todas las actividades extracurriculares por 10 días escolares después de regresar de AEP.
- 2^{a} Ofensa: (Grados 7 8 o 9 12) Suspensión: El estudiante será suspendido de participaciones futuras en todas las actividades extracurriculares por el resto del año escolar.
- 3^{a} Ofensa: (Grados 7 8 o 9 12) Suspensión: El estudiante será suspendido de participaciones futuras en todas las actividades extracurriculares por un año escolar después de que regrese de AEP.

El director tomará todas las decisiones finales de acción disciplinaria.

ESTUDIANTES DE TRANSFERENCIA

A cualquier estudiante que se esté transfiriendo dentro del Distrito Escolar Independiente de Tomball, y quien esté bajo suspensión, investigación, o que haya sido encontrado culpable de violar las **Regulaciones de Actividades Extracurriculares del Estudiante,** le será impuesto el mismo castigo como lo haya prescrito la escuela en la cual se haya cometido la infracción. (Refiérase a los lineamientos UIL concernientes a elegibilidad en la transferencia.) Los estudiantes que se estén transfiriendo de fuera del Distrito serán evaluados en base a caso por caso.

COMPORTAMIENTO FUERA DE LA ESCUELA

Cualquier estudiante que participe en actividades extracurriculares dentro de TISD y que se vea involucrado en una situación fuera de la escuela que involucre poseer, reenviar, publicar, accesar o desplegar mensajes electrónicos que sean abusivos, obscenos, de orientación sexual, amenazantes, acosadores o que dañen la reputación de otro, o ilegales, si estos resultan en una substancial interrupción del ambiente educativo o drogas, alcohol, armas, violencia, y cualquier otra felonía, podría estar sujeto a acciones disciplinarias dentro de su organización extracurricular, además de las consecuencias en acuerdo con el **Manual del Estudiante** y **el Código de Conducta del Estudiante**.